



---

**COMUNICA OFICIO NO. 114**

---

Desde Juzgado 07 Administrativo - Meta - Villavicencio <j07admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 4/06/2025 11:32 AM

Para movilidad@villavicencio.gov.co <movilidad@villavicencio.gov.co>

Villavicencio, 04 de junio de 2025

**OFICIO No. 114**

Señores:

**SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO**

[movilidad@villavicencio.gov.co](mailto:movilidad@villavicencio.gov.co)

REF: PROCESO No. **50001 33 33 007 2022 00082 00 REPARACIÓN DIRECTA** de **JULY MARÍA GARZÓN BELTRÁN** contra el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y BIOAGRICOLA DEL LLANO S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

En cumplimiento a lo ordenado en providencia del 26 de mayo de 2025, **se reitera el oficio No. 011 del 05 de febrero del año en curso**, para que en el término improrrogable de quince (15) días contados a partir del envío de la correspondiente comunicación:

*- indique si en la Transversal 28 al costado derecho (sobre la calle donde se encuentra ubicado el Restaurante Frutos del Mar) está permitido el estacionamiento de vehículos particulares.*

Corresponde a la apoderada del Municipio de Villavicencio la gestión para que la prueba decretada de oficio sea allegada dentro del término otorgado.

Se advierte que su incumplimiento será sancionado conforme a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso, y demás normas que sean aplicables al caso concreto.

Se recuerda que **desde del 1 de julio de 2023, todos los memoriales y solicitudes con destino a los procesos ordinarios a cargo de este despacho deberán ser radicados únicamente en la ventanilla virtual de SAMAI, en el siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>**

En consecuencia, deberán atender las instrucciones contenidas en la guía diseñada para el efecto ([Guía VENTANILLA VIRTUAL.pdf](#)) tales como la creación de usuario, entre otras.

Cordialmente,

**ANDREA DEL PILAR MUÑOZ TOVAR**

Secretaria